

ASUNTO : 02.790.885 IM-OC-OCI Informe seguimiento cumplimiento Sostenibilidad Contable
PARA : PRESIDENCIA DE LA INDUSTRIA MILITAR
DE : OFICINA DE CONTROL INTERNO

En desarrollo del cronograma de actividades de la Oficina de Control Interno de la vigencia 2023, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno autorizado por la Presidencia de la Industria Militar y dado a conocer mediante oficio No. 02.706.405 del 2 de marzo de 2023, en cumplimiento a los roles de "Enfoque hacia la prevención" y "Relación Entes Externos de Control", con toda atención se presenta al señor Presidente de la Industria Militar, para su conocimiento el Informe de seguimiento al cumplimiento de sostenibilidad contable en la Industria Militar durante la vigencia 2023.

OBJETIVO GENERAL.

Contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Industria Militar a través de la gestión de los roles asignados a la Oficina de Control Interno, adelantando la evaluación independiente, selectiva, sistémica y objetiva, basada en riesgos, fortaleciendo el mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno, teniendo como referente la aplicación de los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión Integral, la legislación y normas vigentes.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Verificar el cumplimiento de la Resolución N°193 del 5 de mayo de 2016, numerales 3.2.15 "Depuración contable permanente y sostenible", y 3.2.2 "Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera".
- Realizar seguimiento al cumplimiento de sostenibilidad contable en la Industria Militar con la implementación de herramientas sustentadas en políticas, procedimientos, directrices, instructivos o lineamientos que propendan por garantizar de manera permanente la depuración y mejora de la calidad de la información financiera.

ALCANCE.

El presente informe corresponde a los comités de sostenibilidad contable realizados en la Industria Militar durante la vigencia 2023, periodo comprendido entre el 01 de enero al 18 de septiembre de 2023.

MARCO LEGAL.

- **Ley No. 901 del 26 de julio de 2004**, "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de la Ley 716 de 2001, prorrogada y modificada por la Ley 863 de 2003 y se modifican algunas de sus disposiciones". Artículo 9o. Modifíquese y adiciónese el artículo 8° de la Ley 716 de 2001, el cual quedará así: "Artículo 8o. Vigilancia y control. Las oficinas y Jefes de Control Interno, Auditores o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en los artículos 2o, 3o y 12, de la Ley 87 de 1993, deberán evaluar en forma separada, independiente y objetiva el cumplimiento de la presente ley, informando a la máxima autoridad competente del organismo o entidad sobre las deficiencias o irregularidades encontradas.

Los órganos de control fiscal, en el ámbito de su jurisdicción, revisarán y evaluarán la gestión, los estudios, documentos y resultados que amparan las acciones y decisiones de las entidades Públicas en aplicación de la presente ley, para lo cual realizarán auditorías de carácter especial".

Jna.
02 OCT 2023

8:02



- **Resolución No.193 del 5 de mayo de 2016**, “*Por lo cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable*”, de la Contaduría General de la Nación, numerales **3.2.15** Depuración contable permanente y sostenible y **3.2.2** Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera.
- **Resolución No. 291 del 30 de noviembre de 2022**, “*Por la cual se crea el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable en la Industria Militar y se dictan otras disposiciones*”.

METODOLOGÍA.

Se solicitó la siguiente información mediante correos electrónicos, así:

- 4 y 18 de septiembre de 2023, a la Gerencia Financiera – Dirección de Contabilidad: las actas de comité, fichas técnicas, comprobantes contables y soportes respectivos (pdf), realizados durante la vigencia 2023.

PLANTEAMIENTO O DESARROLLO.

1. De acuerdo con el numeral 3.2.2 “*Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera*”, de la Resolución N°193 del 5 de mayo de 2016, Indumil cuenta con la creación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, el cual está establecido bajo la Resolución No. 291 del 30 de noviembre de 2022. El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, está integrado por:
 - Vicepresidente Corporativo, quien lo preside.
 - Vicepresidente de Operaciones.
 - Vicepresidente Comercial.
 - Gerente Financiero.
 - Jefe de la Oficina de Planeación.
2. De acuerdo con lo informado por la Dirección de Contabilidad, en el transcurso del año se han realizado cuatro (4) solicitudes a las dependencias, de situaciones especiales para la aprobación del Comité de Sostenibilidad Contable, así como los soportes y antecedentes de los temas a tratar para ser incluidos en el orden del día, así:
 - Oficio No. 02.699.188 del 14/02/2023.
 - Oficio No. 02.721.482 del 13/04/2023.
 - Oficio No. 02.768.497 del 03/08/2023.
 - Oficio No. 02.785.709 del 08/09/2023.

Del último oficio, se recibieron las siguientes solicitudes:

- Oficio No. 02.774.192 “*IM FJ FGJ DCO ALM SOLICITUD SANEAMIENTO CONTABLE*” de FAGECOR.
 - Oficios No. 02.778.576 “*IM OC VP CORP GE FIN DOF SOLICITUD REVISIÓN ANULACIÓN INGRESO No.5-68636*” de la Dirección de Operaciones Financieras.
3. Con oficio No. 02.785.640 del 08/09/2023, la Vicepresidencia Corporativa, solicitó a la Gerencia Fábrica Jose María Córdova, Dirección de Operaciones Financieras y Oficina de Planeación, las respectivas fichas técnicas para convocar a reunión de Comité para finales del mes de septiembre de 2023 y así dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo Sexto- *Reuniones*.



4. De acuerdo con el artículo Octavo. "*Secretario del Comité*" de la Resolución No. 291 del 2022, con respecto a convocar las reuniones ordinarias con una antelación no menor a tres (3) días a la misma, la Vicepresidencia Corporativa tiene pendiente realizar la convocatoria.
5. De acuerdo con lo establecido en el *Artículo Noveno. Documentación*, la Dirección de Contabilidad, tiene registro de los oficios de solicitudes de temas para ser llevados al Comité, relacionados en el punto 2 de este informe.

FORTALEZA.

- El Proceso de Gestión Financiera brindó atención en la entrega de la información solicitada, de esta forma contribuye al seguimiento realizado.

RECOMENDACIONES.

- Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No.193 del 5 de mayo de 2016, "*Por lo cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable*", de la Contaduría General de la Nación, numerales 3.2.15 "*Depuración contable permanente y sostenible*", y 3.2.2 "*Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera*".
- Documentar la trazabilidad y las gestiones administrativas adelantadas por parte de las dependencias que solicitan sostenibilidad contable para un adecuado retiro de fondos, bienes o derechos de la contabilidad por la pérdida o faltante.
- Es importante para la citaciones y celebración del Comité, adjuntar todos los documentos soporte, con la debida anticipación, con el fin de permitir a los miembros del Comité realizar el análisis de la información, y generar las recomendaciones y sugerencias a que haya lugar previa realización del mismo.

OPORTUNIDADES DE MEJORA.

No aplica.

HALLAZGOS.

No aplica.

Atentamente,



C.P. HUMBERTO BERNAL BERNAL
Jefe de Grupo Oficina de Control Interno

Elaboró: Profesional Oficina de Control Interno, C.P. Yaneth Tarapues Montenegro. 
Fecha Elaboración Informe: 26 de septiembre de 2023.